



# Acuerdo de Concejo

N°025-2025-MDY

Yarabamba, 21 de marzo de 2025



**VISTO:**

Carta S/N, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Concejo Municipal, lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Consejo n°05-2025-MDY, de fecha 19 de marzo del 2025; Provedo n°692-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 30305, la cual indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 39º de la referida ley, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)".

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Directiva n° 010-2024-CG/PREVI, en el punto 6.4.4, literal a) establece como una de las obligaciones del Concejo Municipal proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del Concejo Regional o Concejo Municipal.



Que, mediante Carta S/N, de fecha 18 de marzo del 2025, emitida por el Concejo Municipal, remiten en físico el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) según lo dispuesto en la Directiva n° 010-2024-CG/PREVI.

Que, mediante Proveído n°692-2025-ALCALDIA-MDY, de fecha 18 de marzo del 2025, el Despacho de alcaldía remite a secretaria general para conocimiento y fines.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n°05-2025-MDY, de fecha 19 de marzo del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) según lo dispuesto en la Directiva n° 010-2024-CG/PREVI, presentada por los regidores Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable y al Encargado de Registro del Balance Semestral, realizar las coordinaciones necesarias para la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al secretario general, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
ALCALDE